

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14614204421163413645
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00004959L	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PLURIANUAL A FAVOR DEL C.D. TORREBALONMANO, TEMPORADA 2022/2023. CONVENIO CD TORREBALONMANO. AÑO 2023 JUSTIFICACION COMPLETA
Expedientes de concesión de ayudas y subvenciones de participación ciudadana	
Datos del documento	
Tramitador: 07.Servicio de MUNICIPAL DEPORTES	
Emisor: ALG	
Fecha Emisión: 22/08/2023	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

RESOLUCION

RESOLUCIÓN ALCALDÍA A FAVOR DEL PAGO DE SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NOMINATIVO PLURIANUAL A FAVOR DEL CLUB DEPORTIVO TORREBALONMANO, PARA GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES, FOMENTO DEL DEPORTE Y ACTIVIDAD DEL CLUB. AÑO 2023. EXP. 2023/4959L

Visto el procedimiento que se instruye por la Concejalía Delegada de Deportes, relativo a la concesión de una subvención directa de carácter nominativo plurianual a favor del Club Deportivo Torrebalonmano, para gastos derivados de su participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club, para el año 2023 y relativo a la temporada 2022/2023, de cuyos antecedentes resulta:

1.- El Pleno de la Corporación Municipal, en la sesión celebra en fecha 28 de noviembre de 2019, aprobó la concesión a favor del Club Deportivo Torrebalonmano, de una subvención directa de

carácter nominativo y plurianual, para gastos derivados de su participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club durante las temporadas 2018/2019, 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022 y 2022/2023, por importe de 79.0000 euros cada anualidad.

El Pleno de la Corporación municipal, en la sesión celebrada en fecha 1 de febrero de 2022, aprobó la modificación del convenio regulador de la subvención a favor del Club Deportivo Torrebalonmano, aplicando la cláusula segunda, apartado primero del mismo, con efectos del ejercicio 2021 y hasta la temporada 2022/2023, siempre que el Club se mantenga en Liga Asobal, incrementando la subvención concedida por temporada en sesenta mil euros (60.000,00) euros, siendo por tanto el importe máximo de la subvención, de ciento treinta y nueve mil (139.000,00) euros cada anualidad y por todos los conceptos.

Según el convenio de gestión de la subvención, suscrito entre las partes con fecha 5 de diciembre de 2019, así como su posterior adenda, suscrita por las partes con fecha 4 de febrero de 2022; para hacer efectiva la subvención en cada una de las anualidades, la entidad beneficiaria presentará una solicitud, emitiendo informe el Técnico del Servicio Municipal de Deportes relativo al cumplimiento de los requisitos de actividad y justificación de la subvención pagada en el ejercicio anterior.

2.- Con fecha 4 de mayo de 2023, registro de entrada 2023014170, se ha presentado por D. Antonio Gómez Peña, en representación de la referida entidad, la solicitud y documentación complementaria relativa a la tramitación de la subvención directa de carácter nominativo correspondiente a la temporada 2022/2023, por importe de 139.000,00 euros.

3.- Incoado el procedimiento por decreto de Alcaldía de 8 de mayo de 2023, se ha incorporado al expediente:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14614204421163413645
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00004959L	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PLURIANUAL A FAVOR DEL C.D. TORREBALONMANO, TEMPORADA 2022/2023. CONVENIO CD TORREBALONMANO. AÑO 2023 JUSTIFICACION COMPLETA
Expedientes de concesión de ayudas y subvenciones de participación ciudadana	
Datos del documento	
Tramitador: 07.Servicio de MUNICIPAL DEPORTES	
Emisor: ALG	
Fecha Emisión: 22/08/2023	

▪ Informe del Técnico de Deportes, de 10 de mayo de 2023, en el que se hace constar que la entidad solicitante ha cumplido con los requisitos de actividad y justificado la subvención concedida en el ejercicio anterior; y que los gastos subvencionables relacionados en la previsión económica presentada por la entidad interesada para la presente anualidad, se ajustan a precios medios de mercado, conforme establece el artículo 33 de la Ley General de Subvenciones.

▪ Informe de la Intervención Municipal, de 17 de mayo de 2023, según lo previsto en el artículo 23 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Torrelavega; y el artículo 214 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a cuyo contenido se atenderá la resolución que finalmente se adopte.

4.- Por el concejal Delegado de Deportes, se ha sometido propuesta a la consideración de los miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Deportes, Juventud, Turismo, Comercio, Ferias y Mercados, en sesión de carácter extraordinaria celebrada con fecha 9 de agosto de 2023, la cual ha sido aprobada por doce (12) votos a favor, emitidos por los Concejales: D. Arturo Roiz García (en sustitución de D.ª Blanca Rosa Gómez Morante), D. Roberto García Corona; D. Borja Peláez Gutiérrez; D.ª María Teresa Cacho López (en sustitución de D. Miguel Ángel Vargas San Emeterio), D.ª Lucía Montes Toca, D. Enrique González Zamanillo; D.ª Esther Vélez Rubín, D. Alberto Rubio Díaz, D. Borja Sainz Ahumada (en sustitución de D.ª Patricia Portilla Baquero); D.ª María Jezabel Tazón Salces, D. Ignacio González Pacheco y D.ª Cristina García Viñas. Ningún voto en contra y ninguna abstención.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, la Alcaldía del Ayuntamiento adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar y Ordenar el pago de la anualidad correspondiente a la temporada 2022/2023 de la subvención directa de carácter nominativo y plurianual otorgada a favor del CLUB DEPORTIVO TORREBALONMANO (G39531207), por acuerdos del Pleno de la Corporación municipal de fecha 28 de noviembre de 2019 y 4 de febrero de 2022. El importe de la subvención correspondiente a la anualidad indicada, asciende a la cantidad de Ciento Treinta y Nueve (139.000,00) euros, para los gastos derivados de su participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club, con un presupuesto de 850.000 euros.

La subvención está prevista en el estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023, con cargo a la aplicación 45000.3410.48953, denominada «Convenio Torrebaloanmano», habiéndose contabilizado la disposición del gasto con número de operación A 12023000016901, a favor de la citada entidad y por el importe indicado.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, comunicarlo a la Concejalía de Deportes, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el boletín oficial de Cantabria, tablón electrónico municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Torrelavega a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Javier López Estrada

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede Ud. interponer los siguientes RECURSOS:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14614204421163413645
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2023/00004959L	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PLURIANUAL A FAVOR DEL C.D. TORREBALONMANO, TEMPORADA 2022/2023. CONVENIO CD TORREBALONMANO. AÑO 2023 JUSTIFICACION COMPLETA
Expedientes de concesión de ayudas y subvenciones de participación ciudadana	
Datos del documento	
Tramitador: 07.Servicio de MUNICIPAL DEPORTES	
Emisor: ALG	
Fecha Emisión: 22/08/2023	

1.-DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.-CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde. Por la Secretaría General se toma razón a efectos de su transcripción en el Libro de Resoluciones (art. 3.2.(e) R.D. 128/2018, de 16 de marzo).

Este documento ha sido firmado electrónicamente.